CPDE. EXPTE. Nº 4011-13140-MB-2020-Alc. 3/2020 //**5462-HCD-2020** – DESPACHO N° 70 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-13140-MB-2020-Alc. 3/2020 //**5462-HCD-2020**; Ref. a: Convenio suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Obra: Provisión de mano de obra, materiales y maquinarias necesarias para la ejecución de 4 pozos profundos para la extracción de agua subterránea del Acuífero Puelche en Berazategui – Zona 2; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 5863/2020, promulgada por Decreto N° 904/2020, se convalido el Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas de la nación y la Municipalidad de Berazategui suscripto en fecha 21 de Mayo de 2020 y sus Anexos I y II, por el cual la Municipalidad de Berazategui adhirió a la normativa vigente instituida por el Plan Argentina Hace II, como así también a la normativa que en consecuencia se dicte;

Que en el marco de dicho Plan Argentina Hace, en fecha 20 de Agosto de 2020, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Políticas Hídricas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui suscribieron el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto Provisión de mano de obra, materiales y maquinarias necesarias para la ejecución de 4 pozos profundos para la extracción de agua subterránea del acuífero puelche en Berazategui – Zona 2;

Que dicho Convenio Especifico tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte de "EL ENOHSA" a la Municipalidad para la ejecución del proyecto Provisión de mano de obra, materiales y maquinarias necesarias para la ejecución de 4 pozos profundos para la extracción de agua subterránea del acuífero puelche en Berazategui –Zona 2, por la suma de $ 25.405.824,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100);

QUE EN VIRTUD DE LO NOMRDO EN EL Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5935

ARTÍCULO 1°: CONVALIDSE el Convenio Específico para la ejecución del Proyecto ..... "Provisión de Mano de Obra, materiales y maquinarias necesarias para la ejecución de 4 pozos profundos para la extracción de agua subterránea del Acuífero Puelche en Berazategui –Zona 2" y su Anexo I, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Políticas Hídricas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui con fecha 20 de Agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Diciembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
22/12/2020